JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL.
DEMANDANTE : DOLY MARIA OROBIO RIASCOS.
DEMANDADOS : BERNARDO OROBIO RIASCOS
RADICACION : 760013103001-201800004-00.

Teniendo en cuenta la solicitud anterior, elevada por la apoderada de la parte demandada, el cual expone y acredita sumariamente una justa causa para no poder comparecer aquella a la audiencia oral fijada para fecha próxima, relacionada aquella con su estado de salud, acreditada esa circunstancia con la incapacidad médica adjunta que abarca la fecha de realización de aquel acto procesal programado, procederá entonces el despacho a disponer el aplazamiento de la mencionada audiencia por una sola vez, conforme lo autoriza el numeral 3º del art. 372 del CGP; téngase en cuenta que para la fijación de la nueva fecha, y al requerir las partes la realización de aquella audiencia presencial, aquella corresponde al único cupo disponible dentro de la programación de diligencias para la calenda de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- APLAZAR la audiencia PRESENCIAL fijada para el próximo para el día 17 de febrero de 2022, conforme lo considerado anteriormente.

2.- FIJAR como nueva fecha de realización de aquella audiencia ÚNICA, la que se hará de manera PRESENCIAL, la referente al día 24 de febrero 2022, a las 9:00 AM HORAS, y bajo las mismas condiciones señaladas en auto previo.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad

Secretaria

Cali, 16 DE FEBRERO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 027
De esta misma fecha

Guillermo Valdés Fernández

Secretario